



**SOLICITUD
DE COMPETICIÓN**

COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23

CONVOCATORIA DE CANDIDATURAS **3**

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN **5**

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS **7**

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES **11**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADJUDICACIÓN **18**



CONVOCATORIA DE CANDIDATURAS

Mediante el presente anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de la organización Copa de España, conforme a los siguientes datos:

1.-ENTIDAD ORGANIZADORA: RFEC.

Domicilio: C/ Ferraz, 16-5ª Dcha.
Localidad-código postal: Madrid-28008
Teléfono: 91. 540 08 41
Mail: alejandromartin@rfec.com
Dirección internet: www.rfec.com

2.-OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo: Convenio de colaboración organización Copa de España.
Descripción del objeto: Organización Copa de España Élite-Sub23 2021.
Número de expediente: COPA01/2021

3.-TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

Procedimiento: Negociado con publicidad.
Criterios de adjudicación: Una vez cumplida la totalidad de requisitos exigidos por los pliegos de condiciones para la elección de los organizadores que opten a las Copas de España, la RFEC tendrá en consideración los siguientes criterios:

- El buen historial organizativo de la misma competición u otras pruebas similares realizadas por el organizador.
- Que la fecha propuesta permita a la RFEC establecer un calendario distribuido correctamente en el tiempo.
- La distribución geográfica de las pruebas.

4.-PRESUPUESTO BASE.

Importe neto: Según lo establecido en pliego de condiciones técnicas y anexo 1.

5.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Requisitos específicos recogidos en pliegos de condiciones.

6.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Fecha límite de presentación: 30 días naturales a contar a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la web RFEC.
Modalidad de presentación: Por escrito en modelo de solicitud oficial acompañado del dossier técnico de la prueba a celebrar.
Lugar de presentación: RFEC (Registro General).



SOLICITUD DE COMPETICIÓN

Nombre del Organizador:				
Dirección:				
Población:		Código postal:		
Comunidad Autónoma:				
Teléfonos entidad:	a.	b.	E-mail:	
Persona de contacto:				
Teléfonos:	a.	b.	E-mail:	

Prueba que solicita:	
-----------------------------	--

Nombre de la prueba:	
Lugar de celebración:	
Dirección completa:	
Fecha solicitada:	

Observaciones:	

Firma y sello solicitante

--

Vº Bº Presidente Federación Autonómica

--

CONFORME EL ORGANIZADOR – FIRMADO EN TODAS LAS HOJAS



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN

En Madrid, a 28 de septiembre de 2020

REUNIDOS

De una parte D. José Luis López Cerrón, con DNI 12230816-Z y domicilio a efectos de este documento en C/ Ferraz, 16 - 5ª derecha de Madrid.

De otra parte D. _____, con DNI _____ y con domicilio a efectos de este documento en _____.

D. José Luis López Cerrón, comparece en nombre y representación de la Real Federación Española de Ciclismo con CIF Q-2878012-J y domicilio social en la Calle Ferraz, 16 - 5ª derecha de Madrid, en calidad de presidente de la misma. En lo sucesivo, la RFEC.

D. _____ comparece en nombre y representación de _____ con CIF _____ y domicilio social en _____, en calidad de _____. En lo sucesivo, el Organizador.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad legal respectivamente para celebrar el presente contrato

EXPONEN

I. Que mediante procedimiento negociado se ha adjudicado la contratación de la organización de una prueba integrante de la **COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23**, de la cual la RFEC es titular y propietaria exclusiva conforme a lo establecido en sus Estatutos por aplicación de la Ley 10/1990 de 15 de octubre y normas que la desarrollan.

II. Que ambas partes convienen otorgar el presente **Contrato para la organización de una prueba perteneciente a la COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23**, conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El Organizador asume la organización directa de la prueba de acuerdo con los términos especificados por la RFEC en este contrato, Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

2.-DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Tendrán la consideración de documentos integrantes de este contrato, además de sus cláusulas, los siguientes documentos con sus estipulaciones y anexo/s:

- Pliego de Condiciones Administrativas.
- Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.



El Organizador presta su conformidad al Pliego de Condiciones Administrativas y al Pliego Condiciones Técnicas Particulares, cuyo contenido declara conocer plenamente, haciendo constar su aceptación incondicional de la totalidad de dichas cláusulas y anexo, sin salvedad alguna, y se somete para cuanto no esté establecido en ellos a las normas del Derecho Privado.

3.-PRECIO DEL CONTRATO.

La RFEC percibirá las cantidades económicas indicadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y Anexo, destinadas a los conceptos expresados en el citado pliego, incrementadas, en su caso, con las mejoras presentadas.

4.-FORMA DE PAGO.

Las cantidades económicas indicadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares destinadas a los conceptos expresados en el citado pliego, incrementadas, en su caso, con las mejoras presentadas, serán abonadas por el Organizador mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la RFEC en los plazos estipulados en el citado pliego.

5.-CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El Organizador no cederá o subcontratará los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato sin el consentimiento escrito de la RFEC.

6.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No podrán introducirse modificaciones del contrato que impliquen incremento de las obligaciones económicas, salvo que exista acuerdo escrito de las partes.

7.-FUERO.

Las partes, con expresa renuncia a su fuero propio, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Leído que fue el presente contrato por las partes y, en prueba de conformidad, se firma por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Real Federación Española de Ciclismo

Por el Organizador



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato con sus cláusulas, junto al **Pliego de Condiciones Administrativas** y el **Pliego de Condiciones Técnicas Particulares** y su **Anexo**, tienen por objeto la adjudicación de la organización de una prueba integrante a la COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23, cuyo titular único de los derechos de organización de competiciones nacionales de ciclismo en virtud de la Ley 10/1990 de 15 de octubre y Estatutos federativos, así como de los derechos de explotación publicitaria es la RFEC.

2.-NATURALEZA DEL CONTRATO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

El presente **Pliego de Condiciones de Administrativas**, junto con el **Pliego de Condiciones Técnicas Particulares** y su **Anexo**, revestirán carácter contractual por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el mismo acto de la formalización del contrato, quedando sometido para cuanto no esté establecido en ellos a las normas del Derecho Privado.

3.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por el sistema de **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO** al amparo de lo preceptuado por acuerdo adoptado por la Comisión Delegada de la RFEC.

4.-PLAZO DE EJECUCIÓN.

El indicado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

5.-PRECIO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN A SATISFACER A LA RFEC.

La propuesta económica mínima para tomar parte en el procedimiento negociado, sin incluir impuestos, será la establecida en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

6.-REQUISITOS PARA CONTRATAR CON LA RFEC.

Están facultadas para contratar con la RFEC, las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que cuenten con licencia federativa de Organizador, y se encuentren al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como económicas con la RFEC y las FFAA, reuniendo los requisitos y condiciones establecidos en los Estatutos y Reglamentos de la RFEC. Igualmente, deben disponer de los seguros exigidos y estar en posesión de programas de protección de datos personales y de protección medioambiental exigidos por la ley.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente, y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

6.1.-APORTACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE LA PERSONA DEL ORGANIZADOR.

1.-La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2.-Las personas individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3.-En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4.-La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

5.-Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que podrá ser bastantado por la Secretaría General de la RFEC.

6.2.-SOLVENCIA ECONÓMICA.

Para celebrar contratos, deberá el ofertante acreditar que se encuentra en una situación de solvencia por medio de la acreditación de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda.

6.3.-ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA RFEC.

El Organizador se obliga a presentar certificado de la Administración Tributaria de encontrarse al día de todas sus obligaciones tributarias, así como certificado de la Seguridad Social de encontrarse al corriente del pago de cotizaciones y obligaciones, comprometiéndose a que todo el personal que preste servicios en la organización de la Copa se encontrará dado de alta en la Seguridad Social, al día del pago de cuotas y de obligaciones salariales y a la comunicación a la RFEC de cualquier incidencia.

Igualmente deberá presentar certificado de encontrarse al corriente de pago de cualquier obligación económica contraída con la RFEC.

6.4.-SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.

El Organizador afirma contar con la organización preventiva que obligatoriamente le corresponde y estar al corriente de las obligaciones en materia preventiva de accidentes.



6.5.-SEGUROS PRECEPTIVOS.

El Organizador deberá acreditar estar en posesión del Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes exigidos por la normativa vigente.

6.6.-PROTECCIÓN DE DATOS Y MEDIOAMBIENTAL.

El Organizador deberá acreditar debidamente sus programas de cumplimiento de protección de datos de carácter personal, así como, en su caso, medioambientales.

Los puntos del 6.2 al 6.6 podrán acreditarse presentando declaración responsable.

7.-CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la RFEC.

Podrán formularse propuestas conteniendo mejoras a lo indicado en el pliego.

El plazo máximo para presentar la propuesta finalizará en la fecha de 30 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria de solicitud de propuestas.

8.-DOCUMENTACIÓN.

En la fase del procedimiento en la que la RFEC lo requiera, el ofertante propuesto o seleccionado deberá acreditar que reúne las condiciones exigidas para la contratación, aportando los documentos necesarios.

9.-ADJUDICACIÓN.

La RFEC efectuará la adjudicación del contrato al ofertante libre y justificadamente elegido a la vista de las proposiciones presentadas, pudiendo declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones fuera aceptable.

En el supuesto de que el adjudicatario incumpliera las condiciones previstas en el presente pliego previas a la firma del contrato o no suscribiera el mismo, la RFEC adoptará la decisión que corresponda, pudiendo en todo caso, adjudicar la contratación a otro ofertante dentro del mismo procedimiento.

10.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato dentro de los quince días contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación, siendo de su cuenta todos los gastos derivados de la formalización del mismo.

11.-RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Al contrato se le aplicarán las normas de derecho privado. Las partes, con expresa renuncia a su fuero propio se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.



12.-CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

El Organizador no cederá o subcontratará los derechos y obligaciones que se derivan del contrato sin el consentimiento escrito de la RFEC.

13.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

No podrán introducirse modificaciones del contrato que impliquen incremento de las obligaciones económicas, salvo que exista acuerdo de las partes.

14.-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La RFEC podrá acordar la suspensión, por escrito, total o parcial del contrato, por el período de tiempo que se estime conveniente. En tal caso, la RFEC se hará cargo de los daños y perjuicios que puedan haberse ocasionado y que serán pactados mutuamente.

Asimismo, la RFEC tendrá también el derecho de suspender, total o parcialmente, en caso de falta o falla del Organizador en el cumplimiento de sus obligaciones, siendo de igual forma el Organizador responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

El contrato se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento.

Son causas de resolución:

- El incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.
- La suspensión definitiva del mismo acordada por la RFEC.
- La muerte o extinción de la personalidad jurídica del Organizador.
- La declaración de concurso de acreedores del Organizador.
- El mutuo acuerdo entre el Organizador y la RFEC.

Visto el presente **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE UNA PRUEBA INTEGRANTE DE LA COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23** mediante procedimiento negociado, resultando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la RFEC, esta Secretaría General ha resuelto proponer a la Presidencia de la RFEC la aprobación del mencionado pliego.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2020.

El Secretario General

El Presidente



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.-PREÁMBULO.

El presente **Pliego de Condiciones Técnicas**, junto con el **Pliego de Condiciones de Administrativas** y su **Anexo**, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo acto de la formalización del contrato.

2.-CONDICIONES GENERALES.

La COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 es una competición cuyas diferentes pruebas se encuentran incluidas en el calendario oficial RFEC, cuya titularidad, así como los derechos de organización y explotación de la misma, es propiedad exclusiva de la RFEC.

La COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 es una competición que la forman un conjunto de pruebas.

3.-CALENDARIO, PROGRAMA Y RECORRIDOS.

La fecha propuesta para la disputa de la citada prueba será el _____. Esta fecha deberá ser confirmada y ratificada por la Comisión Delegada RFEC.

Las categorías de competición y participación se realizarán conforme a lo establecido en los Reglamentos Técnicos RFEC.

El programa de competición oficial se encuentra detallado en la Normativa Técnica Copa España Élite-Sub23 RFEC, si bien, podrá sufrir variaciones por causas meteorológicas y/u organizativas que así lo recomienden, siendo debidamente comunicadas.

En cuanto a las características de los recorridos, se aplicará lo establecido en los Reglamentos UCI y RFEC, correspondiendo en su caso al Responsable Técnico RFEC la supervisión y aprobación del recorrido con la suficiente antelación.

4.-DERECHOS DEL ORGANIZADOR.

Son derechos del Organizador adjudicatario los siguientes:

1.-El Organizador adjudicatario puede asociar en su prueba el título de COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 2020 con el nombre de las firmas comerciales que decida, en los términos establecidos en este acuerdo.

2.-La denominación de la prueba será: COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23 G.P. _____ (Siendo este el nombre de la población sede o firma comercial que el organizador/adjudicatario decida).

3.-Siendo la RFEC única titular de los derechos sobre la citada competición, corresponde exclusivamente a ésta la realización de todas las gestiones que procedan para la difusión y explotación publicitaria de la Copa, sin perjuicio de que el Organizador pueda gestionar aquellos espacios publicitarios en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, corriendo por cuenta del Organizador cualquier gasto de producción, transporte, mantenimiento e instalación de elementos publicitarios gestionado por éste, todo ello previo consentimiento escrito de la RFEC y conforme a las estipulaciones del **ANEXO I** que recogen la distribución de los elementos publicitarios a cargo de cada una de las partes.



De la misma manera, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, el Organizador puede promocionar, publicitar o comercializar el evento a través de los distintos medios informativos.

Los anuncios en prensa escrita, así como los programas de televisión, radio o cualquier otro acto informativo, con imágenes y/o vídeo encargados por el Organizador y bajo su responsabilidad, se realizarán siguiendo las indicaciones de la RFEC, corriendo a cargo del Organizador los costes de producción, fabricación o publicación de los mismos.

El acto de presentación de la prueba se realizará, en su caso, cuando el Organizador lo considere conveniente, siendo el coste del mismo a su cargo. Al acto deberá ser invitado el Presidente RFEC, que podrá delegar su presencia en la persona que considere oportuna.

Los directivos y técnicos de la especialidad RFEC están a disposición del Organizador para cualquier acción técnica o social, fuera de las propias de las jornada/as de competición, que requiera su presencia, corriendo a cargo del Organizador los gastos que, en su caso, origine esta petición.

5.-OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR.

El Organizador asume bajo su entera responsabilidad la organización directa del evento acordado, comprometiéndose a seguir las directrices que establezca la RFEC, a la cual corresponde el control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Organizador para la celebración del evento. A tal efecto, ésta designará un representante que actuará de coordinador e interlocutor para el seguimiento del adecuado cumplimiento del contrato suscrito.

Son obligaciones del Organizador las siguientes:

A) ASPECTOS GENERALES.

1.-La inscripción y presentación de la prueba en el calendario UCI y/o RFEC, ante la Federación Autonómica y en los plazos establecidos, de los reglamentos particulares de la prueba conforme a los impresos y procedimientos oficiales RFEC.

2.-El pago de los derechos federativos, seguros y aquellas tasas de ámbito autonómico, estatal o internacional que conforme a la clase de la prueba le sean de aplicación, que serán abonados en la forma y plazo que marquen las federaciones correspondientes, así como de cualquier cantidad u obligaciones financieras fijadas en el presente Pliego de Condiciones y Anexo I, en los plazos indicados.

3.-Serán de obligado cumplimiento todas las disposiciones y normas del Reglamento del Deporte Ciclista UCI, las Normativas y Reglamentos RFEC y las de las Federaciones Autonómicas que le fueran de aplicación, con especial observancia en lo que se refiere a los elementos de seguridad activa y pasiva, así como los relativos al marcaje y señalización del circuito. El Organizador debe disponer de puesto de auxilio básico, con personal perfectamente identificable que incluya al menos un médico (que no deberá ser en ningún caso el responsable del control antidopaje) y un mínimo de dos unidades de asistencia y evacuación (UVI móvil y ambulancia asistencial). El número de servicios médicos se ajustará al tipo de prueba y las necesidades de la misma.

4.-El Organizador adjudicatario será responsable único de cualquier sanción económica y/o disciplinaria que la UCI y/o el Comité de Competición RFEC pudiera imponer a la prueba, como consecuencia de un incumplimiento de las normas deportivas que le fueran de aplicación. Del mismo modo, será responsable de cualquier sanción, multa o pena que pudiera derivarse de la organización de la prueba.



B) ASPECTOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA.

El Organizador, en colaboración con las entidades públicas o privadas que se pudieran determinar, será el responsable de todos los aspectos de infraestructura necesaria para el desarrollo con buen fin de la prueba deportiva, así como de sufragar todos los costes que ello suponga.

Serán por cuenta del Organizador la obtención de los permisos administrativos, públicos, privados y federativos necesarios para la realización de la prueba, la instalación de la publicidad propia, de los elementos de señalización y/o marcaje y utilización de equipos de megafonía, y en su caso los relativos a los derechos de autor.

El Organizador dispondrá del personal necesario para el montaje y desmontaje de la infraestructura propia, el montaje de la señalización y marcaje del recorrido, el control de carrera y la limpieza posterior del recorrido y sus alrededores.

El Organizador garantizará el suministro de energía eléctrica destinado a la oficina permanente, a la línea de salida y meta y a la zona expo RFEC, que garantice el suministro eléctrico para la alimentación de los equipos informáticos de gestión de inscripciones y/o cronometraje, así como los publicitarios y comerciales.

C) ASPECTOS DE PUBLICIDAD E IMAGEN Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

El Organizador se compromete a utilizar los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial RFEC, en todas las campañas de publicidad y comunicación que lleve a cabo, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, y debiendo contar en todo caso con la autorización previa RFEC antes de iniciar cualquier campaña de publicidad o comunicación.

El Organizador y RFEC se autorizan, recíprocamente, para la utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual e industrial de los que sean titulares respectivamente a los exclusivos efectos de poder dar debido cumplimiento al pliego de condiciones.

El Organizador no usará los Derechos de Propiedad Intelectual de los que sea titular de ninguna manera que comprometa o influya desfavorablemente en el buen nombre, en el fondo de comercio, en la reputación y en la imagen de la titular de estos derechos o de la propia RFEC y sus patrocinadores.

En lo que se refiere a la utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual, industrial o derechos de imagen de terceros por patrocinios del Organizador, cuando fueran autorizados por la RFEC, éste se compromete a recabar los debidos consentimientos y las autorizaciones que resulten precisas a fin de poder dar cumplimiento al presente pliego de condiciones, manteniendo en todo caso indemne a la RFEC de cualquier reclamación que pudiera originarse por este motivo.

6.-DERECHOS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO.

La RFEC se reserva los siguientes derechos:

A) La realización de todas las gestiones que procedan para la difusión y explotación publicitaria de la Copa, como único titular de los derechos sobre la misma, sin perjuicio de que el Organizador pueda gestionar aquellos espacios publicitarios en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y previo consentimiento por parte de la RFEC, conforme a las estipulaciones del **ANEXO I** que recoge la distribución de los elementos publicitarios a cargo de cada una de las partes.

B) El diseño íntegro del maillot de líder de cada una de las categorías y todos sus espacios publicitarios.

C) La invitación al acto de imposición de maillot de líder de las distintas categorías es propiedad exclusiva de la RFEC, pudiendo en su caso ceder ésta total o parcialmente al Organizador. Este aspecto se comunicará con la debida antelación para favorecer el protocolo de entrega de premios y trofeos.



D) Con el fin de valorar previamente las condiciones técnicas, deportivas y de seguridad de las distintas pruebas, un técnico de la RFEC podrá, si lo considera oportuno, realizar una visita antes de la fecha fijada para la celebración de la prueba, donde verificará los aspectos anteriormente mencionados.

7.-OBLIGACIONES DE LA RFEC.

Correrán a cargo de la RFEC las siguientes obligaciones:

A) Coordinación de todo lo referido a la elaboración y aprobación de los Reglamentos Particulares de la Copa, así como la supervisión de los recorridos, prestando asesoramiento técnico y administrativo al Organizador adjudicatario para la preparación y desarrollo de la prueba. En la fecha de celebración de la prueba, y en el día previo, un técnico de la RFEC en la función de Delegado RFEC podrá acudir al evento, para ejercer las labores de coordinación, prestar cuanta ayuda técnica precise tanto el Organizador adjudicatario como el Jurado Técnico acreditado, así como asesorar al Jurado Técnico acreditado, si éste lo requiere.

B) Publicitar la COPA DE ESPAÑA JÚNIOR ÉLITE-SUB23 con el nombre particular de la prueba, en sus propios medios, a través de la web oficial www.rfec.com, e informando con anterioridad a los medios interesados con la máxima amplitud.

C) Aportará e impondrá todos los maillots de líder a los titulares, aunque podrá delegar estos compromisos en otras personas.

D) A la firma del presente acuerdo, la RFEC le hará entrega al Organizador de la documentación que acredite ser adjudicatario de una PRUEBA INTEGRANTE DE LA COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23.

8.-CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO.

A. ASPECTOS ECONÓMICOS.

1.-Corresponderá al Organizador el abono a la RFEC de las cantidades estipuladas en obligaciones financieras RFEC para la clase de la prueba.

2.-Los premios en metálico y trofeos serán pagados por el Organizador conforme a lo establecido en la Normativa Técnica.

3.-Las tasas federativas autonómicas vigentes en cada momento serán de cuenta del Organizador.

4.-Los gastos de alojamiento y manutención de la empresa de cronometraje serán liquidados por el Organizador conforme establece el **Anexo I**.

5.-Los gastos de alojamiento y manutención del Jurado Técnico serán liquidados por el Organizador conforme establece el **Anexo I**.

6.-El pago de una penalización económica de 1.000€ en caso de suspensión de la prueba por causa no imputable a la RFEC.



Visto el presente **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE UNA DE LAS PRUEBAS INTEGRANTES EN LA COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23** mediante procedimiento negociado, resultando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la misma, esta Secretaría General ha resuelto proponer a la Presidencia de la RFEC la aprobación del mencionado pliego.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2020.

El Secretario General

El Presidente



ANEXO I AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.-La RFEC, en cada una de las pruebas de la Copa de España Élite-Sub23, facilitará los servicios que a continuación se detallan, corriendo a su cargo y bajo su entera responsabilidad:

La RFEC creará el “landing page” de la Copa para una mejor difusión de la misma.

Según Normativa Técnica, la RFEC se hará cargo de los maillots de líder de la Copa de España Élite-Sub23.

2.-Serán obligaciones del Club colaborador en la organización de la Copa de España Élite-Sub23, corriendo a su cargo y bajo su entera responsabilidad:

La organización de la prueba ciclista, facilitando para ello los servicios necesarios (salvo los antes señalados como obligación de la RFEC) para la realización de la misma.

Elementos de señalización informativa y marcaje tales como vallas, conos, cintas, banderolas, ..., y en general lo relativo a la organización del evento según Normativa UCI y RFEC.

Dorsales y placas de cuadro conforme a diseño estándar establecido.

Empresa de cronometraje con foto-finish o transponder activo. Este servicio será prestado por una empresa de calidad contrastada en el ámbito de este tipo de pruebas.

Disponer de la sala y material necesario para la realización de los posibles controles médicos.

Pólizas de seguros de responsabilidad civil y accidentes en la carrera, preparación, montaje, disputa y desmontaje.

Servicios médicos en carrera, ambulancia y UVI móvil.

Disponer de fotógrafo que facilitará imágenes de la competición bajo las indicaciones de la RFEC, debiendo autorizar a la RFEC para su uso. Asimismo, desde la RFEC también podrán tomarse fotografías para su difusión compartiéndolas con el Organizador.

Speaker con experiencia en este tipo de eventos.

3.-Distribución en la Copa de los elementos publicitarios:

Serán por cuenta del Organizador:

CARTEL OFICIAL. Diseño del cartel oficial. La RFEC deberá validar el diseño, enviando al Organizador el logo de la Copa, RFEC y patrocinador principal.

SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA. Se establecerá una señalización vial en toda la zona de la Copa que informe, de forma permanente durante la duración de la misma, de los principales puntos de interés: oficina permanente, acceso a los recorridos, salidas de la ciudad, etc., contando y siendo única y exclusiva responsabilidad del Organizador el disponer de todos los permisos y autorizaciones que sean requeridos.

CARTELERÍA Y PANCARTAS. Se reservará en la zona de salida/meta de las pruebas espacio suficiente para la instalación de cartelera y pancartas de la RFEC y patrocinador principal si lo hubiera.

IMAGEN DEL PODIO Y PUENTE DE META. Crear la lona de podio y puente de meta con el diseño y medidas aproximadas de la siguiente imagen. El Organizador deberá enviar el diseño a la RFEC para su aprobación.



Visto el presente **ANEXO I AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE UNA PRUEBA INTEGRANTE DE LA COPA DE ESPAÑA ÉLITE-SUB23** mediante procedimiento negociado, resultando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la RFEC, esta Secretaría General ha resuelto proponer a la Presidencia de la RFEC la aprobación del mencionado pliego.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2020.

El Secretario General

El Presidente

CONFORME EL ORGANIZADOR – FIRMADO EN TODAS LAS HOJAS



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADJUDICACIÓN

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN LOS ESTATUTOS Y NORMATIVA GENERAL DEPORTIVA APLICABLE A LA RFEC

D. _____, con DNI _____ y domicilio en _____, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la entidad _____ con NIF _____ a la cual represento en calidad de _____.

Ante la RFEC y para la resolución del expediente relativo a:

(CONSIGNAR PRUEBA Y AÑO POR EL QUE SE SOLICITA)

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que ni el firmante de la declaración ni, en su caso, la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en los Estatutos, la normativa general deportiva de la RFEC, o en el pliego de condiciones de la actividad solicitada, no concurriendo, en consecuencia, circunstancia alguna de las descritas en la indicada referencia normativa.

Asimismo y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y cumple las disposiciones legales vigentes en materia de aseguramiento de accidentes y RC, protección de datos personales, así como que dispondrá de la solvencia necesaria y de las autorizaciones administrativas pertinentes para la celebración de la prueba a la que opta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en Madrid, a 28 de septiembre de 2020.

Firma y sello del licitador

